



Universidad de Nariño

HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO No 022

(27 de marzo de 2014)

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 093 del 1 de junio de 2004 del Consejo Académico y se aprueba la nueva reglamentación para presentación de trabajos de grado, para los estudiantes del Programa de Ingeniería Agroindustrial, como requisito parcial para la obtención del título profesional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 004 del 15 de enero 1998 el Consejo Académico denomina trabajo de grado a "todas aquellas actividades conducentes a la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera en el tratamiento de un tema o la solución de un problema específico...".

Que mediante Acuerdo 093 del 1 de junio de 2004, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño estableció la reglamentación para la presentación de trabajos de grado en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial, como requisito parcial para optar el título de Ingeniero Agroindustrial, dentro del cual se contemplaban las siguientes modalidades de trabajo de grado: Proyecto de Gestión Empresarial, Pasantía y Proyecto de Investigación.

Que es importante flexibilizar el currículo a través de la implementación de una nueva reglamentación del trabajo de grado, que permitan la participación del Programa de Ingeniería Agroindustrial en el desarrollo del sector Agroindustrial a nivel regional, nacional e internacional.

Que mediante proposición No. 019 del 5 de agosto de 2013, el Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial solicitó al Consejo Académico, la aprobación de la nueva reglamentación de opciones de trabajo de grado al cual la Oficina de Desarrollo Académico realizó algunas modificaciones.

Que una vez realizadas las recomendaciones sugeridas, las cuáles fueron aprobadas en sesión conjunta de Comité Curricular y Consejo de Facultad; mediante proposición No. 004 del 14 de enero del año en curso, proponen al Consejo Académico derogar el Acuerdo 093 del 1 de junio 1 de 2004 y aprobar la nueva reglamentación para la presentación de trabajos de grado.

Que mediante oficio ADA-083-14 del 3 de marzo de 2014, la Vicerrectoría Académica recomienda acoger favorablemente la proposición No. 004 del 14 de enero de 2014; mediante la cual requieren derogar el Acuerdo No. 093 del 1 de junio de 2004 y aprobar la reglamentación para la presentación de trabajos de grado en el Programa de Ingeniería Agroindustrial; con las siguientes observaciones:

- La precitada Providencia es concurrente, complementaria y no excluyente del Plan de estudios.
- Es un proceso de reflexión colectiva, derivado del proceso de autoevaluación del Programa.

Que el Consejo Académico mediante Consulta No. 010 del día 27 de Marzo del 2014, determinó acoger la Proposición No. 004 del 14 de enero del 2014,

Que en virtud de lo anterior este Organismo

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Derogar el Acuerdo No. 093 del 1 de junio de 2004 del Consejo Académico y aprobar la nueva reglamentación para la presentación de trabajos de grado, para los estudiantes del Programa de Ingeniería Agroindustrial, como requisito parcial para la obtención del título profesional, la cual se describen a continuación.



CAPÍTULO I DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 2º. Se denomina Trabajo de Grado a todas aquellas actividades conducentes a la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera en el tratamiento de un tema o la solución de un problema específico. Los estudiantes del Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño, podrán optar por una de las siguientes alternativas de trabajo de grado, previa la presentación y aprobación de los requisitos ante el Comité Curricular y de Investigación exigidos para tal fin:

- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
- PASANTÍA
- DIPLOMADO
- PLAN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 3º. Los trabajos de grado podrán ser presentados por el número de estudiantes determinado por la naturaleza de la opción elegida.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES. Además de las estipuladas en los reglamentos vigentes, en el caso del trámite para la presentación de trabajos de grado en el Programa de Ingeniería Agroindustrial, son funciones del Comité Curricular y de Investigación, las siguientes:

- a. Dar trámite legal y oportuno a los anteproyectos de trabajo de grado presentados por los estudiantes del Programa.
- b. Designar los jurados que evaluarán el anteproyecto de grado y el trabajo final.
- c. Solicitar información al Asesor sobre el desarrollo del trabajo, si así lo estima conveniente.
- d. Organizar las sesiones de sustentaciones de trabajo de grado.
- e. Impartir oportunamente las pautas metodológicas por las cuales se regirá el desarrollo de los trabajos de grado.
- f. Nombrar oficialmente al asesor y emitir el acuerdo de aprobación del desarrollo de los trabajos de grado.
- g. Atender las solicitudes de cambio de trabajo de grado.
- h. Evaluar permanentemente las diferentes modalidades de trabajo de grado y realizar los ajustes pertinentes.
- i. Dirimir en aquellos casos en que se presenten incompatibilidades en los conceptos emitidos por los jurados.
- j. Atender aquellos casos especiales relacionados con el desarrollo del trabajo de grado.

CAPÍTULO III DEL JURADO EVALUADOR

ARTÍCULO 5º. El Comité Curricular y de Investigación del Programa asignará el jurado evaluador acorde con la modalidad de trabajo de grado, el cual será preferiblemente constituido por profesores en servicio activo de la Universidad de Nariño y/o que se desempeñen en el área relacionada con el tema.

PARAGRAFO I: Será potestativo del Comité Curricular y de Investigación nombrar jurados externos a la Universidad, cuando así lo estime conveniente.

PARÁGRAFO II: Cualquier impedimento con relación al jurado, lo presentará por escrito el asesor ante el Comité Curricular y de Investigación en primera instancia y en apelación ante el Consejo de Facultad.

PARAGRAFO III: Solo por razones de fuerza mayor el Comité Curricular y de Investigación podrá cambiar uno o más miembros del Jurado de un trabajo de Grado.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR. Son funciones del Jurado evaluador las siguientes:

- a. Evaluar el anteproyecto, aprobarlo, no aprobarlo o hacer las recomendaciones pertinentes en un término no mayor de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe el documento oficialmente por parte del Comité Curricular.
- b. Asistir en forma obligatoria a la sustentación del proyecto de grado. El Comité Curricular y de Investigación analizará aquellos casos en los cuáles alguno de los miembros del jurado no pueda asistir a la sustentación pública.

- c. Responder en forma escrita a las consultas a que haya lugar por parte del Comité Curricular y de Investigación, en un término no mayor de 5 días hábiles después de formulado el requerimiento.
- d. Evaluar y calificar el trabajo de grado.

CAPITULO IV DEL ASESOR DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 7º. Para ser designado como Asesor de trabajo de grado, se requiere tener título profesional en el área del tema seleccionado y/o estar vinculado a la docencia, investigación universitaria, actividad productiva o empresarial.

ARTÍCULO 8º. El Comité Curricular y de Investigación designará como Asesor del trabajo de Grado a aquel escogido por el estudiante, para lo cual debe expresar por escrito su voluntad de aceptar la designación.

PARÁGRAFO: Cuando el asesor no labore en la Universidad de Nariño, su designación no constituye vínculo laboral o contractual con la Institución. En consecuencia los costos de asesoría serán asumidos por el estudiante.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL ASESOR. Son funciones del asesor de trabajo de grado:

- a. Asesorar al estudiante en la elección del tema, consecución de financiación, instalaciones y entidad o empresa donde se desarrollará el trabajo.
- b. Orientar al estudiante en la elaboración del perfil del proyecto, ejecución del trabajo, organización y presentación de resultados, redacción del informe final y preparación de la sustentación del trabajo de grado.
- c. Responder los requerimientos que le haga el Comité Curricular y de Investigación, respecto al desarrollo del trabajo.
- d. Asistir obligatoriamente a la sustentación pública del trabajo de grado.
- e. Presentar solicitud escrita al Comité Curricular y de Investigación, cuando considere introducir cambios al proyecto, previo visto bueno del jurado evaluador.
- f. Respalda con su firma el informe final del trabajo de grado.

PARÁGRAFO: El Comité Curricular y de Investigación analizará aquellos casos en los cuales el asesor no podrá asistir a la sustentación pública.

CAPITULO V PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 10º. DEFINICION. Se define como anteproyecto de trabajo de grado al documento escrito con el cual el estudiante hace conocer oficialmente al Comité Curricular y de Investigación su propuesta de trabajo de grado, en cualquiera de las modalidades aprobadas oficialmente por el Consejo Académico para el Programa de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE TRABAJO DE GRADO.

- a. El estudiante radicará ante el Comité Curricular, dos (2) copias impresas y en medio digital del anteproyecto, adjuntando el recibo de pago expedido por la Tesorería de la Universidad, correspondiente a la inscripción del trabajo de grado y constancia de matrícula académica y financiera. El anteproyecto debe ir acompañado de una carta de presentación del tema, firmada por el estudiante y el asesor, indicando a qué modalidad corresponde.
- b. El Comité Curricular y de Investigación designará al Jurado, quien tendrá un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe el documento oficialmente por parte del Comité, para evaluar el Anteproyecto de Trabajo de Grado y entregar su concepto por escrito.
- c. En caso que a juicio del Jurado el anteproyecto no sea aprobado, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de trabajo de grado.
- d. En caso de aprobación el Comité Curricular emitirá un Acuerdo designando oficialmente al asesor, al Jurado y autorizando al estudiante para iniciar el trabajo, condición sin la cual no se podrá dar inicio al desarrollo del Trabajo de Grado.

- e. En caso de que el Jurado apruebe el anteproyecto con recomendaciones, el estudiante tiene un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para incorporar y entregar las correcciones. Estas serán notificadas por escrito al Comité Curricular y de Investigación, quien las remitirá nuevamente al Jurado para su concepto final.

ARTÍCULO 12°. Se adopta como reglamentación para la presentación del anteproyecto del trabajo de grado en el Programa de Ingeniería Agroindustrial, las normas ICONTEC o APA vigentes en el momento de la presentación del documento.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 13°. Durante la ejecución del trabajo el estudiante deberá mantener un contacto permanente con el Asesor.

ARTÍCULO 14°. MODIFICACIONES AL TRABAJO DE GRADO

- a. El trabajo de grado, previa aprobación por parte del Comité Curricular y de Investigación, solo podrá ser modificado parcialmente cuando el Asesor lo solicite en comunicación escrita y motivada exponiendo claramente las razones.
- b. El Comité Curricular y de Investigación atenderá la solicitud y la enviará al Jurado quien deberá emitir concepto en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- c. En el caso de que el estudiante abandone el proyecto o desee sustituirlo por otro tema deberá renunciar e inscribir el nuevo anteproyecto ante el Comité Curricular y de Investigación.

ARTÍCULO 15°. CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. El Comité Curricular y de Investigación cancelará un Trabajo de Grado cuando el estudiante incurra en incumplimiento de los diversos plazos o normas estipuladas por el Comité.

ARTÍCULO 16°. COSTOS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- a. Los fondos que demande la ejecución de un trabajo de Grado, pueden provenir de una o varias de las siguientes fuentes y estará sujeto las condiciones y cláusulas respectivas:
 - Recursos del Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño.
 - Aportes de entidades o personas externas a la Universidad.
- b. Cuando no sea posible contar con financiación para un Trabajo de Grado, los costos deberán ser asumidos por los estudiantes.
- c. Todo equipo y/o material construido y/o adquirido en cumplimiento de los objetivos del trabajo de grado, será entregado oficialmente a la Universidad y estará sometido a las normas sobre Propiedad Intelectual que contempla la Legislación Colombiana y en particular la Universidad de Nariño.

CAPÍTULO VII DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

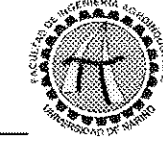
ARTÍCULO 17°. DEFINICION. Se define como Informe Final del Trabajo de Grado al documento escrito, donde se presenta el desarrollo o ejecución de la propuesta planteada en el anteproyecto de grado, de acuerdo con los requisitos y parámetros establecidos en los artículos subsiguientes de este Acuerdo.

ARTÍCULO 18°. El informe final del trabajo de grado, deberá sujetarse estrictamente a lo planteado en el anteproyecto, teniendo en cuenta los objetivos, la justificación, el diseño metodológico y el cronograma, exceptuando de esta disposición al informe del diplomado, cuyo contenido será acordado con el coordinador del diplomados y sus docentes.

ARTÍCULO 19°. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO.

- a. Una vez finalizado el Trabajo de Grado, se radicarán ante el Comité Curricular dos (2) copias impresas y en medio digital del informe final, adjuntando carta del Asesor del Proyecto en la cual manifiesta la culminación satisfactoria del trabajo de grado y solicita la evaluación del Informe Final por parte de los jurados.

- ## CAPITULO VIII
- ### DE LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACION DEL TRABAJO DE GRADO

		FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL ACTA RESUMEN DE EVALUACIÓN TRABAJO DE GRADO ACTA NÚMERO _____		CÓDIGO DEL FORMATO ARTG 01 VERSIÓN 1	
TÍTULO DEL TRABAJO		FECHA:			
		LUGAR:			
		HORA:			
AUTOR	NOMBRE COMPLETO			CÓDIGO	
INDICADOR				CALIFICACIÓN	PROMEDIO
CALIFICACIÓN GLOBAL (100 PUNTOS)	1. INFORME ESCRITO DEL TRABAJO DE GRADO				
	1.1	Nota otorgada por el Jurado Evaluador 1			
	1.2	Nota otorgada por el Jurado Evaluador 2			
	2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (SOLO PASANTÍA)				
	2.1	Nota otorgada por el Asesor de la Empresa/Institución			
	3. EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS (SÓLO DIPLOMADO)				
	3.1	Nota promedio de los módulos del Diplomado			
	4. EVALUACIÓN SUSTENTACIÓN PÚBLICA				
	4.1	Nota otorgada por el Jurado Evaluador 1			
	4.2	Nota otorgada por el Jurado Evaluador 2			
NOTA GLOBAL (Sume los puntajes promedio)					
DATOS DE LOS EVALUADORES					
NOMBRE COMPLETO			FIRMA		
NOTA Si su calificación es mayor o igual a 95 puntos, favor justificar las razones que ameritan una distinción (Acuerdo 140 -Sept. 4/98)					

Jurado 2

ARTÍCULO 21º. Cuando los jurados y el asesor consideren cumplidos los objetivos del proyecto y se encuentre terminado el informe final con todas las normas científicas y de presentación, estos enviarán un oficio al Comité Curricular autorizando la sustentación pública.

ARTÍCULO 22º. El Director del Departamento o su delegado presidirán la sustentación del trabajo de grado de la cual se levantará el acta, que será suscrita por los evaluadores y los representantes del Programa.

ARTÍCULO 23º. La sustentación del trabajo de grado será de carácter obligatorio para el estudiante en cualquier modalidad y se realizará en público, en el día y hora señalados, según la programación que efectúe el Comité Curricular y de Investigación y la calificación se consignará de acuerdo a la siguiente acta:



FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ACTA DE SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO

ACTA NÚMERO _____

CÓDIGO DEL FORMATO
ASTG 01
VERSIÓN 1
2013

TÍTULO DEL TRABAJO		FECHA:	
		LUGAR:	
		HORA:	
AUTORES	NOMBRE COMPLETO		CÓDIGO
INDICADOR		CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
SUSTENTACIÓN FINAL TRABAJO DE GRADO (MÁXIMO 40 PUNTOS)	1. Calidad de la presentación (Máximo: 10 puntos)		
	1.1	¿Los recursos utilizados en su presentación son adecuados?	
	1.2	¿Muestra un correcto manejo del auditorio?	
	1.3	¿Tiene claridad y orden en su exposición?	
	2. Dominio del tema (Máximo: 15 puntos)		
	2.1	¿Expresa con claridad sus ideas?	
	2.2	¿Utiliza lenguaje técnico acorde a su grado de formación?	
	2.3	¿Demuestra conocimiento pleno de los conceptos básicos de su carrera?	
	3. Precisión y claridad en las respuestas (Máximo: 15 puntos)		
	3.1	¿Responde claramente las preguntas del auditorio?	
	3.2	¿Las respuestas están respaldadas en criterios técnicos?	
	NOTA GLOBAL		
	(Sume los puntajes de la columna calificación)		
	DATOS DE LOS EVALUADORES		
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	

Director de Programa

Jurado

Secretaría Académica

PARÁGRAFO. Para los casos en los cuales alguno de los autores no se pueda presentar a la sustentación pública en la fecha programada, previa notificación al Comité Curricular y de Investigación, este decidirá sobre dicha situación.

ARTÍCULO 24º. Para poder presentarse a la sustentación del Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas y requisitos del plan de estudios incluyendo la práctica empresarial.
- b. Presentar constancias de matrícula académica y financiera.
- c. Presentar constancia de egreso al día expedida por OCARA.
- d. Haber asistido como mínimo a cinco (5) sustentaciones de trabajo de grado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño.
- e. Haber asistido a cursos o seminarios con una intensidad horaria total mínima de 60 horas en temas afines con el sector Agroindustrial.
- f. Haber aprobado el examen de suficiencia en inglés.

ARTÍCULO 25°. Terminada la sustentación del trabajo de grado, el jurado deliberará en privado y emitirá por escrito su calificación, la cual quedará plasmada en un Acta de Sustentación.

ARTÍCULO 26°. El Director o su Delegado velará por el normal desarrollo de la sustentación, para que esta transcurra ágilmente y se ajuste a todo lo dispuesto para un acto académico de su categoría, pudiendo suspenderla cuando lo estime conveniente; en cuyo caso presentará un reporte escrito ante el Comité Curricular y de Investigación y a la Dirección del Departamento de la Facultad, sobre las situaciones irregulares que se presenten.

ARTÍCULO 27°. Solamente después de que el jurado evaluador emita su calificación habrá terminado la sesión de sustentación pública.

ARTÍCULO 28°. Los estudiantes deberán entregar una copia del Informe Final del Trabajo de Grado en medio digital a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial y otra a la Biblioteca de la Universidad.

PARÁGRAFO I: En el evento en el cual el trabajo de grado obtenga la distinción de Laureado, se entregará además una copia impresa empastada a la Biblioteca de la Universidad de Nariño, si la norma así lo estipula.

PARAGRAFO II: Si el Trabajo de Grado fue financiado o realizado con el apoyo de una empresa o entidad se le debe entregar una copia del informe final y adjuntar la constancia de recibido a satisfacción en la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 29°. La propiedad intelectual de los Trabajos de Grado se regirá por las normas y estatutos vigentes de la Universidad de Nariño.

CAPÍTULO IX DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 30°. DEFINICION. Se considera trabajo de investigación en el programa de Ingeniería Agroindustrial aquel que aplicando el método científico contribuye a la generación de conocimiento o a la solución de una problemática en el contexto agroindustrial.

En esta modalidad pueden considerarse como trabajos de investigación todos aquellos trabajos de investigación básica o aplicada, que se orienten hacia la adopción de nuevas tecnologías, la validación de tecnologías, el diseño de una planta de procesos agroindustriales, el diseño de un prototipo, la investigación y desarrollo de procesos y/o productos y aquellos que el Comité Curricular y de Investigación considere pertinentes.

Los trabajos de investigación estarán enmarcados preferiblemente en las líneas de investigación de los grupos del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

ARTICULO 31°. NUMERO DE ESTUDIANTES. Los trabajos de grado en esta modalidad podrán ser presentados por un número máximo de dos (2) estudiantes.

ARTICULO 32°. REQUISITOS. El estudiante podrá presentar ante el Comité Curricular y de Investigación, el anteproyecto de trabajo de grado a partir de séptimo (7) semestre y sustentarlo cuando haya aprobado todos los requisitos estipulados en el artículo 24°.

ARTÍCULO 33°. CONTENIDO MINIMO DEL ANTEPROYECTO DE INVESTIGACION. Se sujetará a la estructura vigente del Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño y contendrá los siguientes aspectos:

- Título
- Resumen del proyecto

- Planteamiento del problema y justificación
- Marco teórico y Estado del arte
- Objetivos del proyecto: General y Específicos
- Metodología
- Resultados y productos esperados
- Identificación y caracterización de la innovación propuesta
- Cronograma
- Impactos esperados
- Grupo ejecutor del proyecto y trayectoria
- Presupuesto
- Implicaciones éticas
- Referencias (según normas ICONTEC o APA)

ARTÍCULO 34º. DURACION. El estudiante está obligado a presentar el informe final de investigación en un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acuerdo de aprobación por parte del Comité Curricular. Este plazo podrá ser prorrogado previo estudio del Comité Curricular antes de su vencimiento para lo cual deberá anexar oficio del asesor del trabajo de investigación donde justifique su solicitud.

ARTICULO 35º. Si durante la ejecución de la investigación el estudiante no cumple con el plan de trabajo acordado, el asesor del proyecto podrá solicitar ante el Comité Curricular el retiro del estudiante, quien pierde sus derechos sobre la propiedad intelectual del trabajo y los beneficios derivados de sus productos.

ARTÍCULO 36º. DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION. El informe final del proyecto de investigación deberá contemplar la siguiente estructura e incluir la redacción de un artículo científico:

- Título
- Autores
- Resumen del proyecto
- Abstract
- Introducción
- Materiales y Métodos
- Resultados y Discusión
- Conclusiones
- Agradecimientos o reconocimientos
- Referencias Bibliográficas
- Anexos

PARÁGRAFO. El artículo científico se elaborará teniendo en cuenta las "instrucciones a los autores" de la revista indexada donde se publicará.

ARTÍCULO 37º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación del trabajo de investigación se compone de los siguientes aspectos: la evaluación del informe final y la sustentación pública.

ARTÍCULO 38º. La evaluación del informe final requiere la presentación ante el Comité Curricular y de Investigación de la constancia de recibo del artículo científico por parte de la revista indexada. El informe final deberá tener una calificación mínima aprobatoria de treinta y seis puntos (36) sobre un máximo de sesenta (60) puntos. El estudiante que no obtenga esta nota mínima aprobatoria en esta fase, deberá optar por un nuevo trabajo de grado.

Aprobada la fase anterior, los estudiantes podrán presentarse a la sustentación pública del trabajo de grado. La sustentación pública se calificará sobre un puntaje máximo de cuarenta puntos (40).

ARTÍCULO 39º. La calificación del informe final del trabajo de investigación será asignada de manera individual por los jurados con base en el Formato Acta de Evaluación de Trabajo de Investigación AETI que se muestra más adelante.

ARTÍCULO 40º. La calificación definitiva del trabajo de grado, será la suma de los puntajes de la evaluación del informe final y la sustentación pública. La nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.



FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL ACTA DE EVALUACIÓN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ACTA NÚMERO _____		CÓDIGO DEL FORMATO AETI 01 VERSIÓN 1
TÍTULO DEL TRABAJO	FECHA:	
	LUGAR:	
	HORA:	
AUTORES	NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO
INDICADOR		CALIFICACIÓN
OBSERVACIONES		
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (60 PUNTOS)	1. Presentación general: (Máximo: 5 puntos)	
	1.1 Redacción y presentación general del documento	
	1.2 Ortografía/gramática	
	2. Resumen: (Máximo: 5 puntos)	
	2.1 ¿Es claro?	
	2.2 ¿Permite comprender el trabajo realizado?	
	2.3 ¿Destaca los resultados y conclusiones más importantes?	
	3. Introducción: (Máximo: 5 puntos)	
	3.1 ¿Es clara y está bien organizada?	
	3.2 ¿Ayuda a entender el marco del problema?	
	3.3 ¿Está centrada en los objetivos del trabajo?	
	3.4 ¿Los objetivos son claros y están expresados con precisión?	
	4. Materiales y Métodos: (Máximo: 10 puntos)	
	4.1 ¿Son adecuados para resolver los objetivos planteados?	
	4.2 ¿Están adecuadamente referenciados?	
	4.3 ¿Es el diseño experimental adecuado?	
	5. Resultados y Discusión: (Máximo: 15 puntos)	
	5.1 ¿Los resultados se presentan de forma organizada, precisa y concisa?	
	5.2 ¿Es el análisis estadístico adecuado?	
	5.3 ¿Las tablas, gráficos e imágenes presentados clarifican los resultados obtenidos?	
	5.4 ¿Se interpretan y comparan adecuadamente los resultados con otros ya existentes?	
	5.5 ¿La discusión es concreta y está bien referenciada?	
	6. Conclusiones: (Máximo: 10 puntos)	
6.1 ¿Responden a los objetivos planteados?		
6.2 ¿Se justifican a partir de los resultados obtenidos?		
7. Artículo Científico (Máximo: 10 puntos):		
7.1 ¿Se cumplen las instrucciones a los autores para la elaboración del artículo científico?		
NOTA GLOBAL		
(Sume los puntajes de la columna calificación)		
DATOS DEL JURADO EVALUADOR		
NOMBRE COMPLETO		FIRMA

Director de Programa

Jurado

Secretaría Académica

ARTÍCULO 41º. Para esta modalidad de trabajo de grado el jurado estará integrado por dos (2) profesionales especializados en el área dentro o fuera de la Universidad de Nariño.

**CAPÍTULO X
DE LA PASANTIA**

ARTÍCULO 42º. DEFINICIÓN. La pasantía es una actividad de tipo práctico que el estudiante realiza en una entidad de carácter privado o público, donde pueda desarrollar un proyecto relacionado con su perfil profesional, con el fin de afianzar los conocimientos y competencias adquiridas durante su proceso de formación en la Universidad. En esta modalidad de trabajo de grado el resultado final será la presentación de un informe sujeto a las normas ICONTEC o APA y una sustentación pública.

El tema de la pasantía debe ser un trabajo que tenga impacto en la empresa y que pueda ser valorado mediante el cumplimiento de objetivos e indicadores, los cuales serán evaluados por el asesor empresarial y un jurado designado por el Comité Curricular.

ARTÍCULO 43º. REQUISITOS.

1. El estudiante, podrá presentar ante el Comité Curricular y de Investigación su anteproyecto de trabajo de grado avalado por una empresa u organización, tan pronto haya culminado y aprobado la totalidad de su plan de estudios incluyendo la práctica empresarial.
2. El estudiante deberá encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto académico y financiero con el Programa y con la Universidad de Nariño.
3. Anexar una minuta del convenio, en la cual se estipulen entre otros la duración del Convenio, compromisos y obligaciones de las partes y un parágrafo en el que se estipule "La contribución o retribución económica que la entidad u organización comunitaria proporcione al estudiante no compromete a la Universidad en cuanto a la calidad y/o cumplimiento de los trabajos encomendados".
4. Anexar carta de intención, para aquellos casos en que exista un convenio marco firmado entre la Universidad de Nariño y la empresa u organización comunitaria donde el estudiante desarrollará su pasantía. Las particularidades relacionadas con el compromiso del estudiante y tipo de vinculación a la entidad u organización comunitaria, se especificarán en los acuerdos mencionados.
5. Cartas de aceptación por parte del asesor de la Universidad y de la empresa.

PARÁGRAFO I: No se autorizará el inicio de la pasantía o la vinculación del estudiante a la empresa u organización sin el acuerdo de aprobación de su anteproyecto expedido por el Comité Curricular y de Investigación.

PARÁGRAFO II: El periodo de la pasantía se contará a partir de la fecha de aprobación del acuerdo expedido por el Comité Curricular y de Investigación.

ARTÍCULO 44º. CONTENIDO MINIMO DEL ANTEPROYECTO. Para acceder a esta modalidad de grado, el estudiante presentará ante el Comité Curricular un anteproyecto que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Título
- Introducción
- Breve descripción de la empresa o institución
- Problemática y justificación
- Marco referencial
- Objetivos: general y específicos
- Metodología: actividades, recursos, indicadores
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias
- Anexos:
 - Copia del convenio firmado entre la empresa y la Universidad.
 - Cartas de aceptación del plan de trabajo y designación de los asesores por parte de la empresa y de la Universidad.

ARTÍCULO 45º. DURACION. La Pasantía será una actividad de carácter individual, desarrollada por el estudiante por un periodo mínimo de seis (6) meses calendario con dedicación de tiempo completo (8 horas diarias).

ARTÍCULO 46º. DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE PASANTÍA. El estudiante está obligado a presentar y sustentar su informe final de pasantía a más tardar tres (3) meses después de haber terminado su periodo. De no hacerlo, será anulada como opción de trabajo de grado, exceptuando aquellos casos en los cuáles el estudiante justifique el otorgamiento de una prórroga, solicitud que debe realizarse ante el Comité Curricular antes de la terminación del periodo de la pasantía.

El informe final de la pasantía debe contener al menos los siguientes aspectos:

- Título
- Introducción
- Problemática y justificación
- Marco Referencial
- Objetivos: general y específicos

- Desarrollo de la pasantía: relacionar objetivos con las actividades desarrolladas y los resultados o logros obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias

ARTÍCULO 47º. CRITERIOS DE EVALUACION. La calificación definitiva del trabajo de grado en la modalidad de pasantía será la suma de los puntajes de la evaluación de desempeño, del informe escrito y la sustentación pública. La nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos. Para su evaluación se requiere de la presentación ante el Comité Curricular de la constancia de finalización de la pasantía por parte de la empresa.

- a. La evaluación de desempeño por parte de la empresa tendrá una calificación mínima aprobatoria de dieciocho (18) puntos sobre treinta (30) puntos. El estudiante que no obtenga la nota mínima en esta fase, deberá optar por un nuevo trabajo de grado. La evaluación de desempeño por parte de la empresa se regirá por el acta formato AEDPA mostrada a continuación.
- b. Evaluación del informe escrito por parte del jurado de la universidad, el cual se calificará sobre un puntaje máximo de treinta (30) puntos, se realizará bajo los siguientes parámetros y se calificará de acuerdo con el acta AEIPA, que aparece a continuación.
- | | |
|--|-----------|
| • Redacción y calidad del trabajo | 5 puntos |
| • Cumplimiento de objetivos | 10 puntos |
| • Actividades y Resultados | 10 puntos |
| • Impacto sobre la empresa o comunidad | 5 puntos |
| Total | 30 puntos |



FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ACTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PASANTÍA
ACTA NÚMERO

CÓDIGO DEL FORMATO
AEDPA 01
VERSIÓN 1

TÍTULO DEL TRABAJO			FECHA:	
			LUGAR:	
			HORA:	
AUTOR	NOMBRE COMPLETO			CÓDIGO:
ENTIDAD/EMPRESA				
O INSTITUCIÓN				
NOMBRE ASESOR				
CARGO				
PERIODO DE LA PASANTÍA	DESDE (D/M/A)	____/____/____	HASTA (D/M/A)	____/____/____

ÍNDICADOR	CALIFICACIÓN
1. Motivación e Iniciativa (Máximo: 5 puntos)	
Mantuvo una constante disposición para la ejecución de las labores - Propuso y desarrolló ideas para el mejoramiento de la empresa	
2. Puntualidad y Responsabilidad (Máximo: 5 puntos)	
Cumplió con la jornada laboral y las funciones asignadas	
3. Proactividad y Receptividad (Máximo: 5 puntos)	
Buscó soluciones a las diferentes situaciones problemáticas - Atendió las sugerencias del supervisor	
4. Relaciones Interpersonales Máximo: (5 puntos)	
Demostró mantener respeto y buenas relaciones con sus compañeros de trabajo y sus superiores	
5. Desempeño Laboral (Máximo: 5 puntos):	
Se cumplieron los objetivos planteados en el Plan de trabajo (1.25)	
La presentación de informes fue oportuna y de calidad (1.25)	
El estudiante demostró competencias para desempeñar las funciones asignadas (1.25) puntos)	
Demostró habilidades comunicativas (1.25 puntos)	
6. Impacto Generado por el Trabajo (Máximo: 5 puntos):	
La pasantía desarrollada por el estudiante generó beneficios o cambios significativos en la empresa, institución o comunidad	
TOTAL (Sume los puntajes de la columna calificación)	
OBSERVACIONES (Sin puntaje) Anexar comentarios sobre los aspectos que usted como Asesor desee resaltar o sugerir y que considera pueden contribuir a mejorar la calidad de la formación del Ingeniero Agroindustrial	

Director de Programa

Asesor Empresa/Institución

Secretaria Académica



FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL ACTA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL PASANTÍA ACTA NÚMERO _____		CÓDIGO DEL FORMATO AEIPA 01 VERSIÓN 1	
TÍTULO DEL TRABAJO	FECHA:		
	LUGAR:		
	HORA:		
AUTOR	NOMBRE COMPLETO		CÓDIGO:
ENTIDAD/EMPRESA O INSTITUCIÓN			
NOMBRE JURADO			
PERIODO DE LA PASANTÍA	DESDE (D/M/A)	____/____/____	HASTA (D/M/A) ____/____/____
INDICADOR	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
ME FINAL (30 PUNTOS)	1. Redacción y calidad del Trabajo: (Máximo: 5 puntos)		
	1.1 ¿Presentación y Normas Técnicas?		

1.2	¿La Ortografía y Redacción son correctas?		
2. Cumplimiento de Objetivos: (Máximo: 10 puntos)			
2.1	¿Los objetivos propuestos en el proyecto se cumplieron en su totalidad?		
2.2	¿Los objetivos propuestos contribuyeron a lograr el cumplimiento del objetivo general?		
3. Desarrollo de la pasantía: Actividades y resultados: (Máximo: 10 puntos)			
3.1	¿Presentó pruebas o evidencias que demuestran el cumplimiento de indicadores?		
3.2	¿Se cumplieron a cabalidad los indicadores planteados?		
3.3	¿Las actividades desarrolladas permitieron el cumplimiento de indicadores?		
4. Impacto: (Máximo: 5 puntos)			
4.1	¿El desarrollo del trabajo ha contribuido a mejorar el desempeño de la empresa/ comunidad/organización?		
NOTA GLOBAL			(Sume los puntajes de la columna calificación)
OBSERVACIONES (Sin puntaje) Anexar comentarios finales que usted como jurado desee resaltar o sugerir y que considera pueden contribuir a mejorar la calidad de la Formación del Ingeniero Agroindustrial			

Director de Programa

Asesor Universidad

Secretaria Académica

c. Sustentación Pública: sobre una calificación máxima de cuarenta (40) puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad de la presentación
 - Dominio del tema
 - Precisión y claridad en las respuestas
 - Total
- 10 puntos

15 puntos

15 puntos

40 puntos

La calificación de la sustentación pública será el promedio de los puntajes asignados tanto por el asesor de la empresa como por el jurado de la Universidad.

CAPÍTULO XI
DEL DIPLOMADO

ARTÍCULO 48º. DEFINICIÓN. El Diplomado es un curso de formación continuada en áreas afines a la agroindustria, organizado por la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño y tendrá una duración mínima de 180 horas y su apertura estará condicionada a su viabilidad financiera.

PARÁGRAFO I: Esta modalidad de trabajo de grado será financiada por los estudiantes atendiendo criterios financieros de la Universidad de Nariño y estará sujeta al número de inscritos.

ARTÍCULO 49º. NÚMERO DE ESTUDIANTES. El Diplomado es una opción de trabajo de grado de carácter individual.

ARTÍCULO 50º. REQUISITOS. Para poder acceder a esta opción de Trabajo de Grado, los estudiantes deben haber culminado satisfactoriamente la totalidad de su plan de estudios incluyendo la práctica empresarial y hacer la solicitud oficial ante el Comité Curricular y de Investigación con paz y salvo de matrícula académica y financiera. El asesor del informe escrito final, será un docente del diplomado.

ARTÍCULO 51º. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME ESCRITO FINAL: Estará sujeto a las normas establecidas para presentación de trabajos escritos según ICONTEC o APA. La temática a desarrollar estará circunscrita a uno de los módulos del Diplomado y podrá contener la siguiente estructura

- Título.
- Introducción.
- Objetivos.

- Marco referencial y Estado del Arte
- Desarrollo de la temática.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias

ARTÍCULO 52º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación del diplomado se compone de tres (3) aspectos: A) La aprobación de los módulos del diplomado: cincuenta (50) puntos; B) la presentación de un informe final escrito: diez (10) puntos y C) la sustentación pública: cuarenta (40) puntos. La calificación definitiva del trabajo de grado bajo esta modalidad será la suma de los puntajes de estos tres aspectos y no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos.

A. La aprobación de los módulos requiere una nota mínima de tres (3.0) puntos en una escala de cero a cinco (0-5.0) o su equivalente a treinta (30) puntos en una escala de cero a cincuenta (0-50). En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria en el promedio de los módulos, el estudiante deberá cursar nuevamente el diplomado u optar por otra modalidad de trabajo de grado.

B. La evaluación del informe final escrito se realizará bajo los siguientes parámetros y se calificará acorde con el formato AEID, que se muestra a continuación.

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Redacción y calidad del trabajo | 2.5 puntos |
| • Marco Teórico y Estado del Arte | 2.5 puntos |
| • Importancia y Pertinencia del Tema | 2.5 puntos |
| • Conclusiones | 2.5 puntos |
| Total | 10.0 puntos |

C. La sustentación pública del informe final escrito se calificará sobre un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- | | |
|--|-----------|
| • Calidad de la presentación | 10 puntos |
| • Dominio del tema | 15 puntos |
| • Precisión y claridad en las respuestas | 15 puntos |
| Total | 40 puntos |

ARTÍCULO 53º. El informe final escrito y la sustentación pública serán evaluados por dos (2) jurados bajo la dirección de un asesor designado por el Comité Curricular y de Investigación.

ARTÍCULO 54º. Una vez finalizado el Diplomado, el estudiante dispone de un tiempo máximo de seis (6) meses para la presentación y sustentación del trabajo final, agotado el plazo indicado en el presente artículo, el estudiante deberá inscribir un nuevo trabajo de grado.



FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL ACTA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DIPLOMADO ACTA NÚMERO _____		CÓDIGO DEL FORMATO AEID 01 VERSIÓN 1
TÍTULO DEL TRABAJO	FECHA:	
	LUGAR:	
	HORA:	
AUTOR	NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO:
INDICADOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
INFORME FINAL (10 PUNTOS)	1. Redacción y calidad del Trabajo: (Máximo: 2.5 puntos)	
	1.1 ¿Se ajusta a las Normas Técnicas?	
	1.2 ¿La Ortografía y Redacción son correctas?	
	2. Marco Teórico y Estado del arte: (Máximo: 2.5 puntos)	
	2.1 ¿El Marco Teórico es completo y permite ubicar al lector en contexto?	
	2.2 ¿La revisión de literatura realizada es actual y está basada en fuentes de información confiables?	
	3. Importancia y Pertinencia del Tema: (Máximo: 2.5 puntos)	

3.1	¿El tema desarrollado es pertinente para el desarrollo agroindustrial de la Región?		
3.2	¿El documento presenta discusiones y reflexiones propias del autor respecto al tema?		
4. Conclusiones: (Máximo: 2.5 puntos)			
4.1	¿Las conclusiones planteadas son válidas, pertinentes y permiten al lector una reflexión final acertada respecto a la situación actual del tema?		
NOTA			(Sume los puntajes de la columna calificación)
DATOS DEL JURADO EVALUADOR			
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	

Director de Programa

Jurado

Secretaria Académica

CAPÍTULO XII
PLAN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 55º. DEFINICIÓN. El plan de negocios, es una opción de trabajo de grado donde se describe mediante un documento escrito la propuesta para la creación de una empresa o negocio de carácter agroindustrial con un componente de innovación y base tecnológica como factor de competitividad para ser sostenible durante su ejecución.

ARTÍCULO 56º. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DEL ANTEPROYECTO DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE PLAN DE NEGOCIOS. El estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial que se oriente por ésta opción de trabajo de grado, podrá presentar ante el Comité Curricular y de Investigación el anteproyecto de grado a partir del Octavo (8) semestre.

Se entiende que el estudiante que presente esta opción de trabajo de grado lo hace con un interés empresarial y por lo tanto deberá registrarse en una unidad de emprendimiento y acreditar su participación en alguna de las convocatorias nacionales de emprendimiento.

ARTÍCULO 57º. CONTENIDO MÍNIMO DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE NEGOCIOS.

- Título
- Autor(es)
- Introducción: información resumida de la propuesta.
- Identificación de la necesidad, oportunidad o innovación del negocio: documentar con base en fuentes de información válidas los antecedentes y la situación actual que soporten la necesidad, oportunidad o innovación de la idea de negocio a implementar, incluyendo información sobre oferta y demanda de materia prima y producto.
- Marco referencial y estado del arte: señalar los aspectos teóricos básicos que intervienen en el proceso de elaboración del producto e información de mercado.
- Objetivos general y específicos.
- Metodología: describir la estrategia a seguir para alcanzar cada uno de los objetivos específicos
- Cronograma de actividades
- Presupuesto: De manera sucinta cuantifique los recursos económicos para financiar la elaboración del plan de negocios.
- Referencias Bibliográficas y/o aquellas que contemple la convocatoria

ARTÍCULO 58º. CONTENIDO MINIMO DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE NEGOCIOS. El informe final del plan de negocios deberá presentarse de acuerdo a los lineamientos de la Unidad de Emprendimiento o de la convocatoria nacional de emprendimiento, ajustado a las normas técnicas ICONTEC o APA para presentación de trabajos de grado.

ARTÍCULO 59º. DURACION. Para la presentación del informe final del Plan de Negocios, el o los estudiante (s) dispondrá (n) hasta de dos (2) años, contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto por parte del Comité Curricular, agotado el plazo indicado en el presente artículo, el estudiante deberá presentar un nuevo anteproyecto de trabajo de grado.

ARTÍCULO 60º. NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES. Los trabajos de grado bajo la modalidad de Plan de Negocios podrán ser presentados por un número máximo de dos (2) estudiantes y podrá ser presentado por estudiantes de diferentes programas o universidades.

PARÁGRAFO I: Será discrecional de los autores y del asesor el retiro de uno de los autores, lo cual será comunicado por escrito al Comité Curricular.

ARTÍCULO 61º. CRITERIOS DE EVALUACION. Los criterios de evaluación de los trabajos de grado bajo la modalidad de Plan de Negocios se harán con base en los siguientes parámetros:

- Informe Final: 60 puntos
- Sustentación Pública 40 puntos
- Total 100 puntos

El informe final se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- Carácter innovador del Plan de Negocios 15 puntos
- Presentación General del informe:
Revisión de literatura, Metodología, Redacción General 10 puntos
- Aspectos Comerciales 10 puntos
- Aspectos Técnicos 10 puntos
- Aspectos Organizacionales 5 puntos
- Aspectos Financieros 10 puntos
- Total 60 puntos

Para que un estudiante pueda realizar la sustentación pública de su trabajo de grado, se requiere una nota mínima aprobatoria de treinta y seis (36) puntos sobre sesenta (60) puntos en el informe final. El estudiante que no obtenga esta nota mínima deberá optar por un nuevo trabajo de grado.

La sustentación pública se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Calidad de la presentación 10 puntos
- Dominio del tema 15 puntos
- Precisión y claridad en las respuestas 15 puntos

La calificación definitiva del trabajo de grado en esta modalidad será la suma de los puntajes de la evaluación del informe final y la sustentación pública y no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos.



DEL TRABAJO

AUTORES

FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ACTA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE NEGOCIOS
ACTA NÚMERO _____

FECHA:

LUGAR:

HORA:

CÓDIGO DEL FORMATO
AEPN 01
VERSIÓN 1

CÓDIGO

INDICADOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Presentación general: (Máximo: 10 puntos)		
1.1 Revisión de literatura, Metodología		
1.2 Ortografía/gramática		
2. Aspectos Comerciales: (Máximo: 10 puntos)		
2.1 ¿Las cifras sobre el potencial de mercado para el producto/servicio son adecuadas?		
2.2 ¿Las proyecciones de ventas estimadas son correctas?		
3. Aspectos Técnicos: (Máximo: 10 puntos)		
3.1 ¿El diseño/distribución de planta cumple los requisitos legales para la producción?		

3.2	¿Los procesos de producción del b/s son claros y completos?		
4. Aspectos Organizacionales: (Máximo: 5 puntos)			
4.1	¿El modelo organizacional escogido es el más adecuado?		
4.2	¿Se tienen en cuenta los aspectos administrativos más relevantes para el funcionamiento de la empresa?		
5. Aspectos Financieros: (Máximo: 10 puntos)			
5.1	¿El trabajo tiene en cuenta las inversiones requeridas y las fuentes de financiación?		
5.2	¿Los indicadores financieros fueron calculados correctamente y son reales?		
6. Carácter Innovador del Plan de Negocios: (Máximo: 15 puntos)			
6.1	¿El proyecto representa un aporte al desarrollo económico de la Región?		
6.2	¿El producto/servicio aprovecha las ventajas competitivas de la región y constituye una propuesta de valor agregado para la Cadena?		
6.3	¿El proyecto tiene en cuenta las normas ambientales para su operación?		
NOTA			(Sume los puntajes de la columna calificación)
DATOS DE LOS EVALUADORES			
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	

Director Programa

Jurado

Secretaría Académica

**CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 62º. Si el estudiante reprueba o presenta dificultad en la modalidad de grado escogida, deberá optar por una nueva opción de grado, previa solicitud al Comité Curricular.

ARTÍCULO 63º. El trabajo de investigación y el plan de negocios pueden ser de carácter interdisciplinario, es decir podrán participar estudiantes de carreras afines, siempre que haya solicitud por parte de los programas correspondientes y su evaluación será reglamentada por los Comités Curriculares y de Investigación de los Programas involucrados y puede ser ejecutado hasta por dos estudiantes por trabajo.

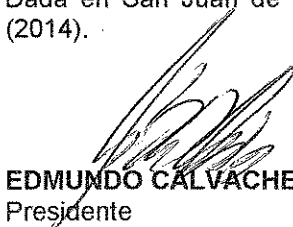
ARTÍCULO 64º. Cuando la modalidad de grado sea de carácter interdisciplinario, el nombramiento de los jurados, será responsabilidad de los Programas participantes y al menos uno de los miembros debe ser profesor del Programa de Ingeniería Agroindustrial, nombrado por el Comité Curricular.

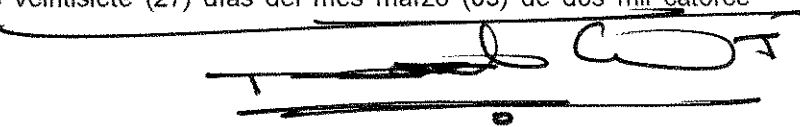
ARTÍCULO 65º. El costo de inscripción del trabajo de grado, será el que fije el Consejo Superior.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del mismo y cubija a todos aquellos estudiantes adscritos al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño y deroga todas las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes marzo (03) de dos mil catorce (2014).


EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Presidente


FERNANDO GUERRERO FARINANGO
Secretario General

Proyectó: Damaris Jurado
Revisó: Secretario General